

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES,  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y EL C.D. UNIÓN FÚTBOL SALA  
SEGOVIA DURANTE LA TEMPORADA 2015/2016**

En Segovia, a 18 de febrero de 2016

De una parte, la Ilma. Sra. Dña. Clara Luquero de Nicolás, mayor de edad, provista de D.N.I. 03427530 R, vecina de Segovia, en calidad de Presidenta del Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de lo acordado por la Junta Rectora del IMD, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2016.

Y de otra, D. José Luis Llorente Cañas, mayor de edad, vecino de Segovia, provisto del D.N.I. número \_\_\_\_\_, en calidad de Presidente del **C.D. UNIÓN FÚTBOL SALA SEGOVIA** (*en adelante CD Unión*), con domicilio en la C/ Bernardo Romero 14, Hontoria, Segovia, inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 6-95, y de la Junta de Castilla y León número 11061, con N.I.F. nº G40250276, actuando en nombre y representación del mismo.

Ambas partes, en la calidad en que cada uno interviene se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse y otorgar el presente convenio, que consta de tres páginas, debidamente numeradas, incluidos los anexos, a cuyo efecto, en virtud de la Disposición General Reguladora del Precio Público por utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales, que en lo referente a las "Notas de aplicación a las tarifas", establece en su Artículo 11 que "El Instituto Municipal de Deportes podrá suscribir Convenios de Colaboración con Federaciones, clubes, escuelas, agrupaciones, asociaciones u otras entidades de carácter deportivo legalmente reconocidas, así como centros de enseñanza públicos o privados, en los que como contrapartida a las colaboraciones se establezcan reducciones totales o parciales de los precios públicos fijados en las tarifas, en cuyo caso se aplicarán sobre éstas en el porcentaje establecido. Dichos Convenios obedecerán a razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen".

El presente convenio se suscribe en virtud del acuerdo de la Junta del Instituto Municipal de Deportes de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

**EXPONEN**

Que el I.M.D. está encargado de la conservación y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales, entre las que se encuentran las utilizadas por el C.D. Unión en las actividades estipuladas en este convenio así como del fomento y promoción del deporte en Segovia.

Que el **C.D. Unión**, constituido como Asociación con personalidad jurídica y capacidad de obrar, sin ánimo de lucro, tiene entre sus fines promover, fomentar y organizar actividades deportivas y recreativas que contribuyan a la formación de la persona y a la educación en valores de sus participantes

En su virtud, ambas partes otorgan el presente Convenio.

## OBJETO

Es objeto del presente Convenio la utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales, mediante cesión de uso y la colaboración del **C.D. Unión** orientada a realizar diversas actividades.

## ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Que el **C.D. Unión**, inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 6-95, y de la Junta de Castilla y León número 11061, con N.I.F. nº G40250276, con domicilio, al día de la fecha, en la C/ Bernardo Romero 14, Hontoria, Segovia, se obliga a:

- a) Desarrollar su proyecto de Fútbol Sala durante toda la temporada en las Instalaciones Municipales reflejadas en el punto a) de la Estipulación Segunda.
- b) Mantener en Competición Federada los siguientes equipos de Fútbol Sala:
  - Un equipo Juvenil provincial.
  - Un equipo cadete en categoría regional.
  - Tres equipos (cadete, infantil y alevín) en categoría provincial.
- c) Aplicar una reducción del 20% en la Cuota de inscripción en sus actividades a los poseedores del Carné Deportivo Municipal del Instituto Municipal de Deportes.
- d) Colaborar, durante la temporada 2015/2016, en los términos que las partes establezcan, con el Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, y su Escuela de Deporte Adaptado, dentro del programa "Proyecto integración".
- e) Colaborar, durante la temporada 2015/2016, en los términos que las partes establezcan, con el Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, y su Escuela de Formación.
- d) Incluir en toda publicidad o propaganda que se realice de las actividades del presente Convenio, el logotipo del IMD, y el del Ayuntamiento de Segovia.
- e) Aportar en la totalidad de las equipaciones de sus equipos, de forma clara y notoria, con unas dimensiones mínimas de 5 X 8 cm., el anagrama del Ayuntamiento de Segovia y/o Instituto Municipal de Deportes.

SEGUNDA.- El I.M.D. se obliga a:

- a) Conceder gratuidad en la cesión de uso, para los entrenamientos y partidos de sus equipos, para la temporada 2015/2016, pudiendo el IMD suspender la cesión en caso de tener que disponer de la instalación para actividades de carácter extraordinario, de interés público, o por razones de fuerza mayor. Con carácter general, las horas utilizadas por el CD Unión, para sus entrenamientos, serán las siguientes:
  - Media cancha en el Pabellón Pedro Delgado, los viernes de 18.00 a 19.00 horas.
  - Pabellón Emperador Teodosio, lunes de 17.00 a 18.00 horas.
  - Pabellón María Martín, lunes miércoles y viernes de 20.00 a 21.00 horas.

TERCERA.- La duración del presente Convenio será para la temporada deportiva 2015/2016, concluyendo el 30 de junio de 2016.

CUARTA.- En el caso de incumplimiento por parte del **C.D. Unión** de alguno de los apartados de las contraprestaciones, el I.M.D. efectuará las liquidaciones correspondientes según la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación de los Servicios y de las Instalaciones Deportivas y de Recreo Municipales.

QUINTA.- El I.M.D., se reserva el derecho a rescindir unilateralmente y previo aviso con QUINCE DIAS de antelación, el presente Convenio, siempre que se produzca incumplimiento, por parte del **C.D. Unión**, de lo estipulado, o bien, alguna circunstancia de causa mayor. De producirse esta rescisión el **C.D. Unión** no tendrá derecho a percibir indemnización alguna.

OTROS ASPECTOS.- NATURALEZA, JURISDICCION Y FISCALIZACION.- Para cualquier tipo de discrepancia en cuanto a la ejecución, cumplimiento e interpretación del presente Convenio, las partes se someterán a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo competentes a tenor de lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa..

#### DISPOSICIONES FINALES:

Para todos aquellos aspectos no recogidos en este Convenio, así como cualquier duda sobre la interpretación del mismo, será la Junta del I.M.D. la que acordará lo que proceda.

El I.M.D. fiscalizará, por los medios que estime oportunos, el cumplimiento por parte del C.D Unión de lo establecido en el presente Convenio.

Y en prueba de su conformidad con cuanto antecede firman el presente documento por triplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

C.D. UNIÓN FÚTBOL SALA

Fdo.: Clara Luquero de Nicolás.-

Fdo.: José Luis Llorente Cañas

Ante mí;  
SECRETARIO DEL INSTITUTO  
MUNICIPAL DE DEPORTES;

Fdo.: Julio César Ortega Morales.-